

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 43

ESTADO No. 005

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., nueve (9) de febrero de 2018.

CO	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	HFN-082	BRANDON MARLOWE FOKKEN		02/02/2018	A-0056	SE LE INFORMA A BRANDON MARLOWE FOKKEN TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HFN-082 QUE DISPONE: ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER UNA PRÓRROGA DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 5 DE FEBRERO DE 2018, AL SEÑOR BRANDON MARLOWE FOKKEN , IDENTIFICADO CON CÉDULA DE EXTRANJERÍA NO. 282.325, EN CALIDAD DEL TITULAR DE CONTRATO DE CONCESIÓN NO HFN-082 PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO AL AUTO NO. 1537 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN EL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS. ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE POR ESTADO AL SEÑOR BRANDON MARLOWE FOKKEN EN SU CALIDAD DE TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO HFN-082.
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	FDU-164	BRANDON MARLOWE FOKKEN		02/02/2018	A-0057	SE LE INFORMA A BRANDON MARLOWE FOKKEN TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. FDU-164 QUE DISPONE: ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER UNA PRÓRROGA DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 5 DE FEBRERO DE 2018, AL SEÑOR BRANDON MARLOWE FOKKEN , IDENTIFICADO CON CÉDULA DE EXTRANJERÍA NO. 282.325, EN CALIDAD DEL TITULAR DE CONTRATO DE CONCESIÓN NO FDU-164 PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO AL AUTO NO. 1535 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN EL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LAS

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 2 de 43

						RAZONES EXPUESTAS. ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE POR ESTADO AL SEÑOR BRANDON MARLOWE FOKKEN EN SU CALIDAD DE TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO FDU-164.
3	CONTRATO DE CONCESION	FDU-161	BRANDON MARLOWE FOKKEN		02/02/2018	A-0058 SE LE INFORMA A BRANDON MARLOWE FOKKEN TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. FDU-161 QUE DISPONE: ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER UNA PRÓRROGA DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 5 DE FEBRERO DE 2018, AL SEÑOR BRANDON MARLOWE FOKKEN, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE EXTRANJERÍA NO. 282.325, EN CALIDAD DEL TITULAR DE CONTRATO DE CONCESIÓN NO FDU-161 PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO AL AUTO NO. 1536 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN EL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS. ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE POR ESTADO AL SEÑOR BRANDON MARLOWE FOKKEN EN SU CALIDAD DE TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO FDU-161.
4	CONTRATO DE CONCESION	LF4-15501	RONAL EUGENIO FERREIRA Y OTROS		05/02/2018	A-0059 SE LE INFORMA A RONAL EUGENIO FERREIRA Y OTROS, TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION LF4-15501 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° LF4-15501, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LOS FBM ANUALES DE 2015, 2016 Y 2017, EN CUANTO AL PLANO, DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 080 DE FECHA DOS (02) DE FEBRERO 2018. PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 3 de 43

						PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° LF4-15501, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE PRESENTE LOS COMPLEMENTOS DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS, DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EN EL NUMERAL 2.5 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 080 FECHA DOS (02) DE FEBRERO 2018. PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO. INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° LF4-15501, QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR POR VALOR DE \$ 2.839,00 PESOS (DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE.), POR CONCEPTO DEL PAGO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN. CLASIFICACIÓN MINERA DE ACUERDO AL DECRETO 1666 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2016, POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGÍA, 1073 DEL 2015, RELACIONADO CON LA CLASIFICACIÓN MINERA, SE CONCLUYE QUE DE ACUERDO A LAS HECTÁREAS OTORGADAS EN LA MINUTA DEL CONTRATO, EL CONTRATO DE CONCESIÓN N° LF4-15501 SE CLASIFICA COMO PEQUEÑA MINERÍA. CON EL PRESENTE AUTO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° LF4-15501, DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 080 DE FECHA DOS (02) DE FEBRERO 2018.
5	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	RC3-11261	CONCESIONARIA ALTERNATIVAS VIALES S.A.S		05/02/2018	A-0060 SE LE INFORMA A LA CONCESIONARIA ALTERNATIVAS VIALES S.A.S TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL NO. RC3-11261 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 4 de 43

						DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LA CONCESIONARIA ALTERNATIVAS VIALES S.A.S IDENTIFICADO CON NIT N°. 9008641509, TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. RC3-11261, BAJO PREMIO DE MULTA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL IV TRIMESTRE DE 2017. PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO PERENTORIO, E IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, DENTRO DEL REFERIDO TÉRMINO EL BENEFICIARIO DEBERÁ ALLEGAR LO REQUERIDO O FORMULAR SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. ESTO SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 071 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2018. SE INFORMA A LA CONCESIONARIA ALTERNATIVAS VIALES S.A.S IDENTIFICADO CON NIT N°. 9008641509, TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. RC3-11261 QUE DE LLEGARSE A GENERAR CAUSACIONES DE PAGOS POR CONCEPTO DE REGALÍAS ESTOS DEBEN EFECTUARSE MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. SE INFORMA A LA CONCESIONARIA ALTERNATIVAS VIALES S.A.S IDENTIFICADO CON NIT N°. 9008641509, TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. RC3-11261 QUE LOS PAGOS DE REGALÍAS Y CONTRAPRESTACIONES A TRAVÉS DEL ENLACE HTTPS://TRAMITES.ANM.GOV.CO/PORTAL/PAGOS/INICIO.JSF. SE INFORMA A LA CONCESIONARIA ALTERNATIVAS VIALES S.A.S IDENTIFICADO CON NIT N°. 9008641509, TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. RC3-11261 QUE LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO.
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 5 de 43

						SE INFORMA A LA CONCESIONARIA ALTERNATIVAS VIALES S.A.S IDENTIFICADO CON NIT N°. 9008641509, TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. RC3-11261 QUE PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR A LA CONCESIONARIA ALTERNATIVAS VIALES S.A.S IDENTIFICADO CON NIT N°. 9008641509, TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. RC3-11261, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FBM ANUAL DE 2017 CON SU RESPECTIVO PLANO, DICHS FORMATOS DEBEN SER PRESENTADOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SIMINERO, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES ESTO SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 071 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2018. SE RECUERDA A LA CONCESIONARIA ALTERNATIVAS VIALES S.A.S, QUE PARA PODER EJECUTAR LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. RC3-11261, DEBE CONTAR CON LA CORRESPONDIENTE LICENCIA AMBIENTAL, HASTA TANTO DEBERÁ ABSTENER DE ADELANTAR ACTIVIDADES MINERAS EXTRACTIVAS. PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. RC3-11261, SE EXPIDIÓ EL CONCEPTO TÉCNICO N° 071 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2018.
6	CONTRATO DE CONCESIÓN	HEA-121	ALVARO MURCIA NIETO		05/02/2018	A-0061 SE LE INFORMA A ALVARO MURCIA NIETO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEA-121 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 068 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2018, POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 6 de 43

						2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTABLECE: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEA-121, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) ANUAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2017 (FBM2018012623362) TODA VEZ QUE NO REPORTAN EL ORO EN EL ÍTEM "C" PRODUCCIÓN Y VENTAS, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEA-121, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGUE LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRÁMITE DE LA MISMA, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES, ESTO SEGÚN LA VERIFICACIÓN EFECTUADA MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO N° 068 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2018. SE INFORMA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HEA-121, QUE EL TÍTULO MINERO SE ENCUENTRA CONTRACTUALMENTE EN EXPLOTACIÓN, CUENTA CON PTO APROBADO Y TIENE UNA PRODUCCIÓN ANUAL DE 21.000 M3 DE GRAVAS, 21.000 M3 DE ARENAS Y 17.280 GR DE ORO, DECLARAR POR LO TANTO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2.2.5.1.5.5 DEL DECRETO 1666 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2016, SE CLASIFICA COMO MEDIANA MINERÍA. PONER EN CONOCIMIENTO A LA SOCIEDAD
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 7 de 43

						TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEA-121 DE LA EXPEDICIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 068 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2018, EL CUAL SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE.
7	CONTRATO DE CONCESIÓN	JAB-08081	ORLANDO JOSE DUEÑAS PINTO		05/02/2018	A-0062 SE LE INFORMA A ORLANDO JOSE DUEÑAS PINTO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JAB-08081 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 036 DEL 18 DE ENERO DE 2018 POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTABLECE: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JAB-08081, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112, LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2017, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 036 DEL 18 DE ENERO DE 2018, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JAB-08081, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DILIGENCIE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SIMINERO EL FBM ANUAL DE 2017, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 036 DEL 18 DE ENERO DE 2018, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 8 de 43

						DE CONCESIÓN NO. JAB-08081 , BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE COPIA DE LA LICENCIA AMBIENTAL O CONSTANCIA DE SU TRÁMITE NO MAYOR A 90 DÍAS DE EXPEDICIÓN, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 036 DEL 18 DE ENERO DE 2018 , RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JAB-08081 DE LA EXPEDICIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 036 DEL 18 DE ENERO DE 2018 .
8	CONTRATO DE CONCESIÓN	FF8-081	GOLIAT S.A.S		05/02/2018	A-0063 SE LE INFORMA GOLIAT S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FF8-081 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 061 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2018, POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTABLECE: REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO FF8-081, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 11-43-101005986, TAL MODIFICACIÓN, DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AJUSTADA A LOS LINEAMIENTOS DADOS EN EL NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 061 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2018, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 9 de 43

						SE INFORMA A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FF8-081 QUE AUN CUANDO LA EVALUACIÓN DE LOS PAGOS DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES DE LOS AÑOS 2013, 2014, 2015 Y 2016, CUMPLEN FRENTE AL PAGO Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS NO ES POSIBLE APROBARLOS DEBIDO A QUE EL TITULAR NO HA DADO RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS EN EL AUTO PAR-I N° 001526 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2017, EN CUANTO A LA JUSTIFICACIÓN Y O PAGO DE LA DIFERENCIA ENCONTRADA EN LA PRODUCCIÓN DE REGALÍAS VERSUS LOS FBM PARA CADA AÑO. SE INFORMA A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FF8-081 QUE RESPECTO AL REQUERIMIENTO EFECTUADO EN AUTO PAR-I N° 001526 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2017, NOTIFICADO EN ESTADO JURÍDICO 50 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2017, RESPECTO A LA JUSTIFICACIÓN Y O PAGO DE LA DIFERENCIA ENCONTRADA EN LA PRODUCCIÓN DE REGALÍAS VERSUS LOS FBM PARA CADA AÑO, NO SE ADOPTARA SANCIÓN ALGUNA TODA VEZ QUE LOS TÉRMINOS OTORGADOS AÚN NO SE HAN CUMPLIDO. SE RECUERDA A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FF8-081, DAR CUMPLIMIENTO A LOS TODAS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS EN EL AUTO PAR-I N° 001526 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2017, NOTIFICADO EN ESTADO JURÍDICO 50 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2017, SO PENA DE IMPONER LAS SANCIONES QUE EN DERECHO CORRESPONDAN. SE RECUERDA A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FF8-081 QUE NO HA DADO CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO DE PRESENTAR LOS FBM ANUAL DE 2005 Y SEMESTRAL Y ANUAL DE 2006; EL PLANO DEL FBM ANUAL DE 2007 Y LAS MODIFICACIONES DE LOS FBM SEMESTRALES DE 2007, 2008, 2015, 2016, 2017 Y LOS FBM ANUALES DE 2008, 2009, 2010, 2011, 2012; REQUERIMIENTO EFECTUADO MEDIANTE EL AUTO PAR-I N° 001526 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2017, EL
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 10 de 43

						CUAL FUE NOTIFICADO EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2017. SIN EMBARGO AÚN SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS TÉRMINOS PARA DAR CUMPLIMIENTO. POR LO CUAL NO SE ADOPTARA SANCIÓN ALGUNA HASTA TANTO SE CUMPLA EL TÉRMINO DADO SIN HABERSE SATISFECHO EL REQUERIMIENTO. SE RECUERDA A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FF8-081, DAR CUMPLIMIENTO A LOS TODAS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS EN EL AUTO PAR-I N° 0000574 DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2017, NOTIFICADO EN ESTADO JURÍDICO 20 DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2017, SO PENA DE IMPONER LAS SANCIONES QUE EN DERECHO CORRESPONDAN. SE INFORMA A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FF8-081, QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS DEJA SIN EFECTO EL SIGUIENTE REQUERIMIENTO, EFECTUADO BAJO CASUAL DE CADUCIDAD, MEDIANTE AUTO PAR-I. N° 001526 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2017 NOTIFICADO EN ESTADO JURÍDICO 50 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2017, ESTO DE ACUERDO CON LA EVALUACIÓN EFECTUADA DENTRO DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 061 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2018, A SABER: <i>"(...) POR CONCEPTO DE REGALÍAS DEL III TRIMESTRES DE 2015 DE GRAVAS DE RIO, DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FF8-081, POR VALOR DE 4 1.617.78 MÁS LOS INTERESES MORATORIOS GENERADOS (...)"</i> SE INFORMA A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FF8-081 QUE NO SE IMPARTIRÁ APROBACIÓN A LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2015 HASTA TANTO SE JUSTIFIQUE O AJUSTE EL FBM DEL PERIODO 2015 TODA VEZ QUE LA INFORMACIÓN APORTADA ES DISCORDANTE SE INFORMA A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FF8-081 QUE DE ACUERDO AL DECRETO 1666
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 11 de 43

						DEL 21 DE OCTUBRE DE 2016, POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGÍA, 1073 DEL 2015, RELACIONADO CON LA CLASIFICACIÓN MINERA, SE CONCLUYE QUE DE ACUERDO A LO APROBADO EN EL PTO PARA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, EL CONTRATO DE CONCESIÓN SE CLASIFICA COMO PEQUEÑA MINERÍA . PONER EN CONOCIMIENTO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FF8-081 DE LA EXPEDICIÓN CONCEPTO TÉCNICO N° 061 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2018, EL CUAL SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE.
9	CONTRATO DE CONCESIÓN	KCH-11431	LUIS ALEJANDRO VELASQUEZ PEÑA		05/02/2018	A-0064 SE LE INFORMA A LUIS ALEJANDRO VELASQUEZ PEÑA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. KCH-11431 QUE EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: DE ACUERDO AL DECRETO 1666 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2016, POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGÍA, 1073 DE 2015, RELACIONADO CON LA CLASIFICACIÓN MINERA, CON BASE EN LAS HECTÁREAS APROBADAS, ESTE SE CLASIFICA COMO PEQUEÑA MINERÍA . APROBAR LOS PAGOS DE LOS CÁNONES SUPERFICIARIOS CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, PRIMERA Y SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, CONFORME A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 082 DEL 05 DE FEBRERO DE 2018. APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 96-43-101006034 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A., CON VIGENCIA HASTA EL 27 DE JULIO DE 2018, CONFORME A LO SEÑALADO EN CONCEPTO TÉCNICO NO. 082 DEL 05 DE FEBRERO DE 2018.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 12 de 43

						NO APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES Y ANUALES DE 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 Y 2017 CON SUS RESPECTIVOS PLANOS ANEXOS. NO APROBAR EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. KCH-11431, CONFORME A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 082 DEL 05 DE FEBRERO DE 2018. REQUERIMIENTO. REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.KCH-11431, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DEL SALDO FALTANTE POR LA SUMA DE OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$84.442), MÁS LOS INTERESES CAUSADOS DESDE EL 3 DE OCTUBRE DE 2017 HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. PARAGRAFO: CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2011, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN KCH-11431, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS DE
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 13 de 43

						DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL II, III Y IV DE 2016; I, II, III Y IV DE 2017. POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2011, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN KCH-11431, PARA QUE ALLEGUE LOS COMPLEMENTOS AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 082 DEL 05 DE FEBRERO DE 2018. POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2011, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN KCH-11431, PARA QUE ALLEGUE COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN FIRME Y EJECUTORIADO POR MEDIO DEL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL O CONSTANCIA ACTUAL DE SU TRÁMITE CON VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS. POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. KCH-11431, QUE SE EXPIDIÓ EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 082 DEL 05 DE FEBRERO DE 2018, DENTRO DEL EXPEDIENTE CONTENTIVO.
10	CONTRATO DE CONCESIÓN DE MEDIANA MINERÍA	0185-73	SOCIEDAD INVERSIONES ASOCIADOS M Y S, S.A.S.		06/02/2018	A-0065 SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD INVERSIONES ASOCIADOS S Y M, S.A.S. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0185-73 QUE EN

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 14 de 43

						CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LOS FORMULARIOS DE REGALÍAS DEL I, II, III Y IV TRIMESTRES DE LOS AÑOS 2009, 2010, 2011 Y 2012; Y DEL IV TRIMESTRE DE 2017, DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN CONCEPTO TÉCNICO NO. 047 DEL 22 DE ENERO DE 2018. APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2017 JUNTO CON SU PLANO ANEXO, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 047 DEL 22 DE ENERO DE 2018. NO APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES, CONFORME A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN CONCEPTO TÉCNICO NO. 047 DEL 22 DE ENERO DE 2018. REQUERIMIENTO. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 0185-73, PARA QUE ALLEGUE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2017, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 0185-73, PARA QUE ALLEGUE LOS COMPLEMENTOS A LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES PTI, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 047 DEL 22 DE ENERO DE 2018, , POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 15 de 43

						LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 0185-73, PARA QUE PRESENTE UN CERTIFICADO ACTUALIZADO DEL TRÁMITE DE LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL CON VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS O EL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL, POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0185-73, QUE SE EXPIDIÓ EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 047 DEL 22 DE ENERO DE 2018, DENTRO DEL EXPEDIENTE CONTENTIVO.
11	CONTRATO DE CONCESIÓN	KEQ-10341	JULIO CESAR GIRALDO CESPEDES Y OTRO		06/02/2018	A-0066 SE LE INFORMA A JULIO CESAR GIRALDO CESPEDES Y OTRO, TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. KEQ-10341 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO Nº 035 DEL 17 DE ENERO DE 2018, POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTABLECE: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. KEQ-10341, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112, LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2017, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 035 DEL 17 DE ENERO DE 2018, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 16 de 43

						DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. KEQ-10341, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DILIGENCIE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SIMINERO EL FBM ANUAL DE 2017, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 035 DEL 17 DE ENERO DE 2018, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. KEQ-10341, QUE LOS TRÁMITES PENDIENTES EVIDENCIADOS MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 035 DEL 17 DE ENERO DE 2018, LA AUTORIDAD MINERA EN SU OPORTUNIDAD, SE PRONUNCIARÁ FRENTE A LAS DECISIONES A QUE HAYA LUGAR. PONER EN CONOCIMIENTO A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. KEQ-10341 DE LA EXPEDICIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 839 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2017 Y EL N° 035 DEL 17 DE ENERO DE 2018. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE ACERCA DE LOS TRÁMITES PENDIENTES, EVIDENCIADOS MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 035 DEL 17 DE ENERO DE 2018.
12	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-08017	LEONEL VARGAS CAMACHO Y OTRO		06/02/2018	A-0067 SE LE INFORMA A LEONEL VARGAS CAMACHO Y OTRO, TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-08017 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 040 DEL 18 DE ENERO DE 2018, POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 17 de 43

						2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTABLECE: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-08017, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112, LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL PAGO POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO LAS SIGUIENTES SUMAS: \$110.659 PESOS CON CORTE AL 18/06/2010 POR CONCEPTO DE CANON DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE EXPLORACIÓN Y \$115.085 PESOS CON CORTE AL 18/06/2011 POR EL CANON DE LA TERCERA ANUALIDAD DE EXPLORACIÓN, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA EL MOMENTO QUE SE HAGA EFECTIVO EL PAGO, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 040 DEL 18 DE ENERO DE 2018, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-08017, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112, LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL PAGO DE LOS SALDOS PENDIENTES DE REGALÍAS POR EXPLOTACIÓN DE DOLOMITA PARA LOS TRIMESTRES QUE SE MUESTRAN EN LA TABLA SIGUIENTE, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA EL MOMENTO QUE SE HAGA EFECTIVO EL PAGO, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 040 DEL 18 DE ENERO DE 2018, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.
--	--	--	--	--	--	--

Trimestre	Fecha Corte	Saldo
III de 2013	24/01/2014	\$11.427
IV de 2013	24/01/2014	\$553
I de 2014	11/08/2014	\$3.990
II de 2014	11/08/2014	\$965
IV de 2014	23/01/2015	\$645
II de 2015	23/07/2015	\$1.032
III de 2015	10/11/2015	\$3.384
IV de 2015	25/04/2016	\$17.328
I de 2016	25/04/2016	\$1.580
II de 2016	25/07/2016	\$2.062

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. **ICQ-08017**, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, QUE ADELANTEN LA CORRECCIÓN O ACLARACIÓN DE LOS FORMULARIOS DE REGALÍAS PARA EL IV TRIMESTRE DE 2016 Y DEL I, II Y III TRIMESTRES DE 2017, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. **040 DEL 18 DE ENERO DE 2018**, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. **ICQ-08017**, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, QUE ADELANTEN LA CORRECCIÓN O ACLARACIÓN DE LOS FORMULARIOS DE REGALÍAS DE REGALÍAS POR EXPLOTACIÓN DE MÁRMOL PARA EL I Y II TRIMESTRES DE 2016, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. **040 DEL 18 DE ENERO DE 2018**, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. **ICQ-08017**, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112, LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL PAGO DE LOS SALDOS PENDIENTES DE REGALÍAS POR EXPLOTACIÓN DE MÁRMOL PARA LOS TRIMESTRES QUE SE MUESTRAN EN LA TABLA SIGUIENTE, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA EL MOMENTO QUE SE HAGA EFECTIVO EL PAGO, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. **040 DEL 18 DE ENERO DE 2018**, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

Trimestre	Fecha de Corte	Saldo
III de 2013	24/01/2014	\$1.494
IV de 2013	24/01/2014	\$172
I de 2014	11/08/2014	\$10.465
II de 2014	11/08/2014	\$2.308
IV de 2014	23/01/2015	\$104
II de 2015	23/07/2015	\$100
III de 2015	10/11/2015	\$462
IV de 2015	25/04/2016	\$1.973
I de 2016	25/04/2016	\$201
II de 2016	25/07/2016	\$330
III de 2016	2/11/2016	\$638

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. **ICQ-08017**, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE SEA REFRENDADO POR EL PROFESIONAL EL FBM SEMESTRAL DE 2015, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. **040 DEL 18 DE ENERO DE 2018**, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 20 de 43

						REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-08017, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ACLARE Y/O MODIFIQUE SEGÚN SEA EL CASO EL FBM ANUAL DE 2016, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 040 DEL 18 DE ENERO DE 2018, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-08017, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DILIGENCIE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SIMINERO EL FBM ANUAL DE 2017, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 040 DEL 18 DE ENERO DE 2018, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-08017, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, QUE ALLEGUE EL SALDO PENDIENTE POR CONCEPTO DE VISITA DE CAMPO PARA EL AÑO 2011, POR VALOR DE OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$879) M/CTE., MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA EL MOMENTO QUE SE HAGA EFECTIVO EL PAGO, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 040 DEL 18 DE ENERO DE 2018, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 21 de 43

						INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-08017, QUE LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 040 DEL 18 DE ENERO DE 2018, A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 0639 DEL 13 DE JUNIO DE 2017, LA AUTORIDAD MINERA EN SU OPORTUNIDAD, SE PRONUNCIARÁ FRENTE A LAS DECISIONES A QUE HAYA LUGAR. PONER EN CONOCIMIENTO A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-08017, DE LA EXPEDICIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 040 DEL 18 DE ENERO DE 2018.
13	CONTRATO DE CONCESIÓN	0635A-73	JOSE ALBERTO SANCHEZ		06/02/2018	A-0068 SE LE INFORMA A JOSE ALBERTO SANCHEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0635A-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, EL DECRETO 4134 DE NOVIEMBRE DE 2011, LAS RESOLUCIONES 180876 DEL 07 DE JUNIO DE 2012, 9 1818 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2012 DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA –ANM– , PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0635A-73, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE: • LOS FORMULARIOS DE REGALÍAS PARA GRAVAS DE RIO DE I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2006; I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2008; IV DE 2013 Y IV DE 2017, CON SU RESPECTIVO PAGO. SE INFORMA AL TITULAR MINERO QUE DEBE HACER SU PAGO DE REGALÍAS Y CONTRAPRESTACIONES A TRAVÉS DEL ENLACE HTTPS://TRAMITES.ANM.GOV.CO/PORTAL/PAGOS/INICIO.JSF MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO , POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE UN (01) MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 22 de 43

						SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE INFORMA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0635A-73 QUE LAS CONSTANCIAS DE PAGO DEBERÁN SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. SE RECUERDA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0635A-73 QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0635A-73, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE: LOS FORMULARIOS DE REGALÍAS PARA ARENAS DE RIO DE I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2007; I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2009; I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2010; I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2011; I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2012; I, II Y III TRIMESTRE DE 2013 Y IV DE 2017. SE INFORMA AL TITULAR MINERO QUE DEBE HACER SU PAGO DE REGALÍAS Y CONTRAPRESTACIONES A TRAVÉS DEL ENLACE HTTPS://TRAMITES.ANM.GOV.CO/PORTAL/PAGOS/INICIO.JSF MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE UN (01) MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE INFORMA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0635A-73 QUE LAS CONSTANCIAS DE PAGO DEBERÁN SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 23 de 43

						SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. SE RECUERDA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0635A-73 QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0635A-73, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE EL COMPLEMENTO AL PTI, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 056 DE 25 DE ENERO DE 2018. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS, CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0635A-73, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, AMPARANDO EL 12 AÑO DE EXPLOTACION (14/08/2017 – 13/08/2018). POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE UN (01) MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0635A-73, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO BASICO MINERO DEL AÑO 2017, EN LA PLATAFORMA DEL SI MINERO. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 24 de 43

						DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS, CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0635A-73, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN DEL FORMULARIOS DE REGALÍAS PARA ARENAS Y GRAVAS DE RIO DEL III TRIMESTRE DE 2017, TODA VEZ QUE PRESENTE EL FORMULARIO EN CEROS PARA ARENAS Y GRAVAS PERO ALLEGO RECIBO DE CONSIGNACIÓN NO. 0149394 DEL BANCO DE BOGOTÁ POR 250.000 DE FECHA DE PAGO 13/10/2017 (FOLIO 50) DE REGALÍAS DEL III- 2017, LO QUE NO CONCUERDA CON LO DECLARADO EN EL FORMULARIO. POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE UN (01) MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0635A-73, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DEL FBM DEL AÑO 2013 Y 2016 SEGÚN LAS OBSERVACIONES DADAS EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 056 DE 25 DE ENERO DE 2018. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS, CORRESPONDIENTES. RECLASIFICACIÓN DE MINERÍA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0635A-73, SE ENCUENTRA CONTRACTUALMENTE EN EXPLOTACIÓN, CUENTA CON PTI APROBADO Y TIENE UNA PRODUCCIÓN ANUAL 12.000 M3, POR LO TANTO DE ACUERDO AL ARTÍCULO
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 25 de 43

						2.2.5.1.5.5 DEL DECRETO 1666 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2016, SE CLASIFICA COMO PEQUEÑA MINERÍA.
14	CONTRATO DE CONCESIÓN	IF1-14158X	JOAQUIN LEITERS RODRIGUEZ Y OTRO		07/02/2018	A-0069 SE LE INFORMA A JOAQUIN LEITERS RODRIGUEZ Y OTRO, TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. IF1-14158X QUE EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: DE ACUERDO AL DECRETO 1666 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2016, POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGÍA, 1073 DE 2015, RELACIONADO CON LA CLASIFICACIÓN MINERA, CON BASE EN EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, ESTE SE CLASIFICA COMO PEQUEÑA MINERÍA. APROBAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2017. APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DE 2017 JUNTO CON SU PLANO ANEXO, CONFORME A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 038 DEL 18 DE ENERO DE 2018. APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 61-43-101000186 CON VIGENCIA HASTA EL 26 DE MARZO DE 2018, CONFORME A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN CONCEPTO TÉCNICO NO. 492 DEL 29 DE AGOSTO DE 2017. REQUERIMIENTO. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IF1-14158X, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DE LOS SIGUIENTES VALORES: • TRES MILLONES NOVENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$3.090.742) MÁS LOS INTERESES DE MORA CAUSADOS DESDE EL 26 DE OCTUBRE DE 2011 HASTA LA FECHA EFECTIVA DE PAGO, CORRESPONDIENTE A

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 26 de 43

						LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN. • OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE (\$852.104) MÁS LOS INTERESES DE MORA CAUSADOS DESDE EL 26 DE MARZO DE 2013 HASTA LA FECHA EFECTIVA DE PAGO, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN DEL ÁREA RETENIDA DE 43,36405 HECTÁREAS, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. PARAGRAFO: CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2011, A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN IF1-14158X, PARA QUE ALLEGUEN ACTUALIZACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO CON EL FIN QUE SE INFORME ACERCA DE LA DEVOLUCIÓN RESPECTO AL ÁREA DE 43,36405 HECTÁREAS RETENIDAS PARA EXPLORACIÓN DURANTE LA ETAPA DE EXPLOTACIÓN O SI VA A REALIZAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN EN ELLA. POR LO ANTERIOR SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 27 de 43

						PERTINENTES. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2011, A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN IF1-14158X, PARA QUE PRESENTEN COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE EN EL CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL O CONSTANCIA ACTUAL DE SU TRÁMITE CON VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE. POR LO ANTERIOR SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. INFORMAR A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE RESUELVA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO LA SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE ÁREA Y FRENTE A LA SOLICITUD DE ADICIÓN DE MINERALES. CORRER TRASLADO AL GRUPO DE EVALUACIÓN DE MODIFICACIONES A TÍTULOS MINEROS DE LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA, PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE A LA CESIÓN DE DERECHOS. PONER EN CONOCIMIENTO A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IF1-14158X, QUE SE EXPIDIÓ EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 038 DEL 18 DE ENERO DE 2018, DENTRO DEL EXPEDIENTE CONTENTIVO.
15	CONTRATO DE CONCESIÓN PARA MEDIANA MINERÍA	00032-73	AMINTA CARDOZO DE ALCÁZAR Y OTROS		07/02/2018	A-0070 SE LE INFORMA A AMINTA CARDOZO DE ALCÁZAR Y OTROS, TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 00032-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 28 de 43

						-APROBAR LOS FORMULARIOS PARA LA PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL II, III Y IV TRIMESTRE DE 2013; I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2014; I, II Y III TRIMESTRE DE 2017, DE CONFORMIDAD CON LAS OBSERVACIONES INDICADAS EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO 076 DEL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2018, TODA VEZ, QUE SE ENCUENTRAN BIEN DILIGENCIADOS Y VERIFICADOS LOS INFORMES DE VISITA DE INSPECCIÓN, MANIFIESTA QUE EL TITULAR NO HA REALIZADO ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN. -APROBAR EL PAGO DE LA VISITA DE FISCALIZACIÓN REQUERIDA EN EL AUTO PAR-I NO. 004 DEL 06 DE MARZO DE 2013, POR LA SUMA DE OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS (\$ 895.804.00), Y EL PAGO DE LOS INTERESES CAUSADOS HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO, POR VALOR DE UN MILLON SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$1.068.556.00), LOS CUALES FUERON LIQUIDADOS Y PAGADOS CORRECTAMENTE, CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.8 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 076 DEL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2018. -APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS (FBM) SEMESTRAL DE 2016 Y 2017, DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.3 DE LOS CONCEPTO TÉCNICOS NOS. 076 DEL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2018 Y 256 DEL DIECINUEVE (19) DE MAYO DE 2017. -NO APROBAR LOS FORMULARIOS PARA LA PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL I Y II TRIMESTRE DE 2012, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO 076 DEL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2018. -NO APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) ANUAL DEL AÑO 2016, DE CONFORMIDAD CON LAS OBSERVACIONES INDICADAS EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO NOS. 076 DEL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2018.
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 29 de 43

						-NO APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES (PTI), ALLEGADO EL DÍA 1 DE AGOSTO 2012, MEDIANTE RADICADO 2012-425-001825-2, CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.5 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 076 DEL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2018. -NO APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL NO. 25-43-101000739 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A., CON VIGENCIA HASTA EL 21 DE JUNIO DE 2018, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 076 DEL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2018. 2. REQUERIMIENTOS 2.1 REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA MEDIANA MINERÍA 00032-73, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE MODIFICACIÓN A LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL I Y II TRIMESTRE DE 2012, CONFORME A LO INDICADO EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO 076 DEL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2018, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. 2.2 REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA MEDIANA MINERÍA 00032-73, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SI.MINERO, MODIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN AL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL (FBM) ANUAL DE 2016, CONFORME A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO 076 DEL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 30 de 43

						DE 2018, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. 2.3 REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA MEDIANA MINERÍA 00032-73, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SI.MINERO, FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL (FBM) ANUAL DE 2017, CONFORME A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO 076 DEL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2018, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. 2.4 REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA MEDIANA MINERÍA 00032-73, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2017, JUNTO SU RECIBO DE PAGO, CONFORME A LO INDICADO EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO 076 DEL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2018, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. 2.5 REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA MEDIANA MINERÍA 00032-73, BAJO APREMIO DE
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 31 de 43

						MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL NO. 25-43-101000739 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y EL RECIBO DE PAGO O CERTIFICACIÓN DE LA ASEGURADORA EN DONDE CONSTE SU PAGO, CONFORME A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO 076 DEL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2018, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. 2.6 REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA MEDIANA MINERÍA 00032-73, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE COMPLEMENTOS A LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES, ALLEGADO EL DÍA 1 DE AGOSTO 2012 MEDIANTE RADICADO 2012-425-001825-2, YA QUE SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE NO ACEPTABLE, CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.5 DEL CONCEPTO TÉCNICO 076 DEL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2018, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. 2.7 INFORMAR SE PONE EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA CONTRATO DE CONCESIÓN PARA MEDIANA MINERÍA 00032-73 QUE SE EMITIÓ CONCEPTO TÉCNICO NO. 076 000032-73 DEL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2018.
16	CONTRATO DE CONCESIÓN	GHB-081	LUIS ANTONIO GUTIERREZ CUY		07/02/2018	A-0071 SE LE INFORMA A LUIS ANTONIO GUTIERREZ CUY TITULAR DEL

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 32 de 43

						CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GHB-081 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GHB-081, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONFORME AL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE: • EL PAGO DE UN SALDO PENDIENTE POR VALOR DE CIENTO VEINTIDÓS PESOS M/CTE. (\$122), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN DESDE EL 22 DE JULIO DE 2008 HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 3 DE JULIO DE 2008 AL 2 DE JULIO DE 2009, CONFORME A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE OBLIGACIONES NO. 269 DEL 26 DE MAYO DE 2017. • EL PAGO DE UN SALDO PENDIENTE POR VALOR DE DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$220), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN DESDE EL 4 DE AGOSTO DE 2009 HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 3 DE JULIO DE 2009 AL 2 DE JULIO DE 2010, CONFORME A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE OBLIGACIONES NO. 269 DEL 26 DE MAYO DE 2017. • EL PAGO DE UN SALDO PENDIENTE POR VALOR DE TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$334), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN DESDE EL 18 DE AGOSTO DE 2010 HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 33 de 43

						ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 3 DE JULIO DE 2010 AL 2 DE JULIO DE 2011, CONFORME A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE OBLIGACIONES NO. 269 DEL 26 DE MAYO DE 2017. • EL PAGO DE UN SALDO PENDIENTE POR VALOR DE OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$8.765), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN DESDE EL 9 DE JULIO DE 2013 HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 3 DE JULIO DE 2012 AL 2 DE JULIO DE 2013 CONFORME A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE OBLIGACIONES NO. 269 DEL 26 DE MAYO DE 2017. POR LO ANTERIOR, SE LE INFORMA QUE EL PAGO DE CANON SUPERFICIARIO SE DEBE REALIZAR CON FORMULARIO DE CÓDIGO DE BARRAS QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN EL LINK HTTPS://WWW.ANM.GOV.CO EN LA OPCIÓN TRÁMITES Y SERVICIOS –TRAMITES EN LÍNEA- VENTANILLA ÚNICA. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº GHB-081, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONFORME AL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA RENOVACIÓN DE
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 34 de 43

						LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL, AL CUAL PERDIÓ SU VIGENCIA DESDE EL 26 DE FEBRERO DE 2015. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GHB-081, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONFORME AL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SUS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE PAGO, CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV DE LOS AÑOS 2016 Y 2017. SE INFORMAR AL TITULAR MINERO QUE DEBE HACER SU PAGO DE REGALÍAS Y CONTRAPRESTACIONES A TRAVÉS DEL ENLACE HTTPS://TRAMITES.ANM.GOV.CO/PORTAL/PAGES/INICIO.JSF SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GHB-081, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONFORME AL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS COMPROBANTES DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV DE LOS AÑOS 2007 Y 2008, CONFORME A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE OBLIGACIONES NO. 269
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 35 de 43

						DEL 26 DE MAYO DE 2017. SE INFORMAR AL TITULAR MINERO QUE DEBE HACER SU PAGO DE REGALÍAS Y CONTRAPRESTACIONES A TRAVÉS DEL ENLACE HTTPS://TRAMITES.ANM.GOV.CO/PORTAL/PAGOS/INICIO.JSF SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GHB-081, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES DE 2016 Y 2017 Y LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE 2016 Y 2017 CON SU RESPECTIVO PLANO ANEXO DE LABORES EJECUTADAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SIMINERO, HABILITADO PARA TAL FIN. PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CLASIFICACIÓN MINERA DE ACUERDO AL DECRETO 1666 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2016, POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGÍA, 1073 DE 2015, RELACIONADO CON LA CLASIFICACIÓN MINERA, CON BASE EN EL NÚMERO DE HECTÁREAS OTORGADAS AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GHB-081, ESTE SE CLASIFICA COMO PEQUEÑA
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 36 de 43

						MINERÍA. LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL SE PRONUNCIARÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO CON RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS EN: AUTO PAR-I NO. 329 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2013, AUTO PAR-I NO. 657 DEL 30 DE JULIO DE 2014, AUTO GSC-ZO 00345 DEL 24 DE FEBRERO DE 2016, AUTO PAR-I NO. 657 DEL 30 DE JULIO DE 2014, AUTO PAR-I NO. 329 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2013, AUTO PAR-I 01097 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2015, AUTO PAR-I NO. 001023 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017. CON EL PRESENTE AUTO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GHB-081 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 070 DE FECHA TREINTA (30) DE ENERO 2018.
17	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-08218	WILSON PEÑUELA GARZÓN		30/01/2018	A-GETMT M-00000 6 SE LE INFORMA A WILSON PEÑUELA GARZÓN TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-08218 QUE DISPONE: ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR AL SEÑOR WILSON PEÑUELA GARZÓN , IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.425.574 DE BOGOTÁ, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. ICQ-08218, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN POR ESTADO DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, SE ACERQUE A LAS OFICINAS DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, CON EL FIN DE SUSCRIBIR EL OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. ICQ-08218, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA SU VOLUNTAD DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE DEVOLUCIÓN DE ÁREA DENTRO DEL MENCIONADO CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 DEL DECRETO 01 DE 1984. ARTÍCULO SEGUNDO: POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, NOTIFIQUESE POR ESTADO AL SEÑOR WILSON PEÑUELA GARZÓN , IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.425.574 DE BOGOTÁ, PARA QUE EN LOS TÉRMINOS INDICADOS

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 37 de 43

							PROCEDA A DAR CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO ANTERIORMENTE SEÑALADO.
18	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	0622-73	JOSE OSCAR GIRALDO CESPEDES		30/01/2018	A-0072	SE LE INFORMA A JOSE OSCAR GIRALDO CESPEDES TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 0622-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: -CLASIFICAR COMO PEQUEÑA MINERÍA LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0622-73, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2.2.5.1.5.5 DEL DECRETO 1666 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2016, POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGÍA, LO ANTERIOR, EN CONCORDANCIA CON EL ANÁLISIS EFECTUADO EL NUMERAL 9 DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 053 DE FECHA VEINTICINCO (25) DE ENERO DE 2017. -APROBAR LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS, JUNTO CON SUS CORRESPONDIENTES PAGOS, DE LOS TRIMESTRES II, III Y IV DE 2010; I, II, III Y IV DE 2011 Y 2012; II Y III DE 2013; I, II, III Y IV DE 2014; I, II, III Y IV DE 2015 Y 2016; Y I, II Y III DE 2017, LO ANTERIOR, TENIENDO EN CUENTA QUE LOS PAGOS ALLEGADOS POR EL TITULAR MINERO DENTRO DEL EXPEDIENTE N° 0622-73, CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO, LO ANTERIOR, SEGÚN EVALUACIÓN REALIZADA EN LA TABLA 1 Y 2 DEL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 053 DE FECHA VEINTICINCO (25) DE ENERO DE 2017. -ACEPTAR EL FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, JUNTO CON SU PAGO, CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE I DE 2010, EL CUAL FUE PRESENTADO Y CANCELADO EN SU MOMENTO A LA ALCALDÍA DE ALVARADO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, CONFORME

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 38 de 43

						A EVALUACIÓN REALIZADA EN NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 053 DE FECHA VEINTICINCO (25) DE ENERO DE 2017. -INFORMAR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0622-73, QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR DE CUATRO MIL CIENTO DOS PESOS M/CTE. (\$4.102, RESULTANTE DEL PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL I TRIMESTRE DE 2016, PARA ARENA DE RIO; MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE. (\$ 1.321) RESULTANTE DEL PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL I TRIMESTRE DE 2017 PARA GRAVA DE RIO; MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 1.167) RESULTANTE DEL PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL I TRIMESTRE DE 2017, PARA ARENA DE RIO, LO ANTERIOR, SEGÚN EVALUACIÓN REALIZADA EN LA TABLA 3 DEL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 053 DE FECHA VEINTICINCO (25) DE ENERO DE 2017. -INFORMAR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0622-73 QUE EL SALDO A FAVOR, POR VALOR CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$ 189.746), INFORMADO MEDIANTE AUTO PAR-I N° 0005 DEL 05 DE ENERO DE 2015, FUE APLICADO PARA CUBRIR LOS SALDOS PENDIENTES PARA LOS TRIMESTRES RELACIONADOS EN LA TABLA 2 Y 4 DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 053 DE FECHA VEINTICINCO (25) DE ENERO DE 2017, QUEDANDO FINALMENTE UN SALDO A FAVOR DE SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE.(\$ 65.097) PRODUCTO DEL PAGO REALIZADO POR CONCEPTO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL I TRIMESTRE DE 2013, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL CITADO CONCEPTO TÉCNICO. -APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS (FBM) ANUAL DE 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 Y 2016, JUNTO CON SUS PLANOS ANEXOS; Y SEMESTRAL 2013, 2015 Y 2016, TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRAN BIEN DILIGENCIADOS, CONFORME A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 39 de 43

						2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 053 DE FECHA VEINTICINCO (25) DE ENERO DE 2017. -NO APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) SEMESTRAL DE 2012 Y 2014, DE CONFORMIDAD CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 053 DE FECHA VEINTICINCO (25) DE ENERO DE 2017. -NO APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) FBM SEMESTRAL DE 2017, PRESENTADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SI MINERO SEGÚN SOLICITUD N° FBM2017080418689, DE CONFORMIDAD CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 053 DE FECHA VEINTICINCO (25) DE ENERO DE 2017. -APROBAR LA ACTUALIZACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES PRESENTADO MEDIANTE RADICADO N° 20149010072442 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2014, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL AÑO 2013 HASTA EL AÑO 2018, SEGÚN EVALUACIÓN Y CARACTERÍSTICAS INDICADAS EN EL NUMERAL 2.5 DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 053 DE FECHA VEINTICINCO (25) DE ENERO DE 2017. -NO APROBAR EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) ALLEGADO POR EL TITULAR MINERO MEDIANTE RADICADO N° 20185500382972 DEL 23 DE ENERO DE 2018, PRESENTADO DENTRO DE LA MANIFESTACIÓN DEL DERECHO DE PREFERENCIA CONSAGRADO EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1753 DE 2015, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2.6 DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 053 DE FECHA VEINTICINCO (25) DE ENERO DE 2017. 2. REQUERIMIENTOS 2.1 REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0622-73, BAJO APREMIO DE MULTA , DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE, NUEVAMENTE, COMPROBANTE DE PAGO POR CONCEPTO
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 40 de 43

						DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL IV TRIMESTRE DE 2017, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE EN EL COMPROBANTE ALLEGADO MEDIANTE RADICADO N° 20185500368482 DEL 11 DE ENERO DE 2018 NO SE ESPECIFICA LA FECHA DE PAGO, LO ANTERIOR, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 053 DE FECHA VEINTICINCO (25) DE ENERO DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE INFORMA QUE LOS TITULARES MINEROS DEBEN HACER SUS PAGOS DE REGALÍAS Y CONTRAPRESTACIONES A TRAVÉS DEL ENLACE HTTPS://TRAMITES.ANM.GOV.CO/PORTAL/PAGES/INICIO.JSF. SE RECUERDA AL TITULAR MINERO QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. 2.2 REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0622-73, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE DILIGENCIE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA DEL SIMINERO, LA MODIFICACIÓN AL FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) SEMESTRAL DE 2017, CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 053 DE FECHA VEINTICINCO (25) DE ENERO DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 41 de 43

						2.3 REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0622-73, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE MODIFICACIÓN AL FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) SEMESTRAL DE 2012 Y 2014, CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 053 DE FECHA VEINTICINCO (25) DE ENERO DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. 2.4 REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0622-73, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SI.MINERO, EL FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) ANUAL DE 2017, CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 053 DE FECHA VEINTICINCO (25) DE ENERO DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. 2.5 REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0622-73, PARA QUE PRESENTE COMPLEMENTOS AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO), ALLEGADO POR EL TITULAR MINERO MEDIANTE RADICADO N° 20185500382972 DEL 23 DE ENERO DE 2018, PRESENTADO DENTRO DE LA MANIFESTACIÓN DEL DERECHO DE PREFERENCIA CONSAGRADO EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1753 DE 2015, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2.6 DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 053 DE FECHA VEINTICINCO (25)
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 42 de 43

						DE ENERO DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. 2.6 INFORMAR AL TITULAR MINERO, QUE SI BIEN, MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES (PTI), SI HUBIERE LUGAR, SE DEBE PROCEDER A LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL PARA PROCEDER A ADELANTAR LABORES DE EXPLOTACIÓN. 2.7 INFORMAR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0622-73, QUE MEDIANTE AUTO PAR-I N° 0005 DEL CINCO (05) DE ENERO DE 2015, NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO NO. 0005 DEL CINCO (5) DE ENERO DE 2015, SE LE REQUIRIÓ BAJO APREMIO DE MULTA, LA PRESENTACIÓN DEL PAGO DEL SALDO FALTANTE POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN DE CAMPO AL ÁREA DEL TÍTULO MINERO, POR VALOR DE CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NOVENTA (\$ 484.899.00) PESOS M/CTE., Y A LA FECHA NO SE EVIDENCIA SU CUMPLIMIENTO, CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.7 DEL CONCEPTO TÉCNICO 053 DEL VEINTICINCO (25) DE ENERO DE 2017, POR LO TANTO, LA AUTORIDAD MINERA, EN SU OPORTUNIDAD, SE PRONUNCIARÁ FRENTE A LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR. 2.8 INFORMAR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0622-73, QUE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE A LA CESIÓN DE DERECHOS SE ENCUENTRA A CARGO DE LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN EN DONDE SE EFECTUARÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO A LUGAR, EL CUAL LE SERÁ NOTIFICADO CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. 2.9 INFORMAR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0622-73, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ACOGIMIENTO AL DERECHO DE PREFERENCIA PRESENTADA, SE LE PONE
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 43 de 43

						EN CONOCIMIENTO, QUE A LA DOCUMENTACIÓN APORTADA SE DEBE ANEXAR LA EVALUACIÓN DEL COSTO-BENEFICIO DEL PROYECTO MINERO, LA CUAL DEBE SE DEBE AJUSTAR A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS, AL RESPECTO, POR LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1753 DE 2015. SE PONE EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 0622-73 QUE SE EMITIÓ CONCEPTO TÉCNICO NO. 053 DEL VEINTICINCO (25) DE ENERO DE 2017.
--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy **nueve (9) de febrero de 2018** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

Original Firmado
JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
 Coordinador del Punto de Atención Regional Ibagué

FARG